ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 055-2023-MDI-CM

Mazuko, 28 de junio de 2023.

VISTO; El Acta de Sesión Extraordinaria NRO. 05-2023-CMDI-SO, celebrada el día 28 de junio de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA** y **HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**; y estando la solicitud de **APOYO ECONÓMICO PARA DESARROLLAR LOS JUEGOS MAGISTERIALES 2023,** suscrita por el director de la I.E.B.R. NRO. 52114 "FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES" – ALTO LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley NRO. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades NRO. 27972 en su Artículo NRO. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley NRO 27972, Fomenta y Promueve la Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación Tecnológica, Cultura, Deportes y Recreación, prescribiendo en el numeral; "21. Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de los resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, realizada por estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios."

Que, mediante OFICIO NRO. 070-2023-I.E.PRIM.SEC.Nro.52114-F.B.C-A.L-I/T, presentado por el Director de la I.E.B.R. NRO. 52114 "FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES" – ALTO LIBERTAD, solicita apoyo económico para desarrollar el Plan de Trabajo de los Juegos Magisteriales 2023, que se llevará a cabo en I.E.B.R. NRO. 52114 - ALTO LIBERTAD, el día 05 y 06 de julio de 2023.

Que, mediante INFORME NRO. 238-2023-MDI-YGZ/GDSSM, de fecha 14 de junio de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, remite la solicitud a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para solicitar disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el INFORME NRO. 093-2023-MDI-OPP-OP/MOCHZ-MDD, de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe parcialmente Disponibilidad Presupuestal para atender la solicitud.

Que, mediante el INFORME LEGAL NRO. 00195-2023-ALE-MDI, de asesoría externa, manifiesta que es procedente elevar los actuados a sesión de consejo municipal para que procesan conforme a sus atribuciones y al debate del OFICIO NRO. 070-2023-IE.PRIM.SEC-NRO 52114-F.B.C.A.L.I/T, del Lic. JORGE VELÁSQUEZ PEREZ, en su calidad de director de la I.E.B.R Francisco Bolognesi Cervantes - Alto Libertad.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales para el desarrollo de los Juegos Magisteriales 2023 del distrito de Inambari, hasta por el monto total de S/. 7,000.00 (SIETE MIL SOLES CON 00/100 SOLES), con afectación presupuestal a RDR (Recursos Directamente Recaudados) de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inambari, realice los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo al Presidente del Comité Organizador Lic. Jorge Velásquez Pérez, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y Oficinas que requieran tener conocimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital INAMBARI
ABG. JUAN JESUS TOVAR FANOLA
DNI: 45550646
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo